



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 3418.-**

Zapallar, 15 JUN 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°6185/2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir el Servicio de **"REPOSICIÓN PARCIAL DE VENTANAS LICEO DE ZAPALLAR"**.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2912/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 29 de Mayo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-76-LE15.

4° Que, con fecha 08 de Junio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la siguiente oferta: **SOCIEDAD COMERCIAL HONORIS LIMITADA, Rut 76.309.199-6.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 9 de Junio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, atendida la inadmisibilidad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 N° 6 de las Bases previamente citadas. Lo anterior, encuentra su fundamento en la circunstancia de no haber entregado el oferente la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido, según lo consignado en el artículo 14 de las Bases de la Licitación.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición del Servicio de **"REPOSICIÓN PARCIAL DE VENTANAS LICEO DE ZAPALLAR"**, ID N°5325-76-LE15, de conformidad al artículo 24 N° 4 de las Bases, en relación con lo dispuesto por el artículo 15 N°6, esto es, por no



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

haber entregado el oferente la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido, según lo consignado en el artículo 14 de las Bases de la Licitación.

**2° LLÁMESE A LICITACIÓN PRIVADA** para la adquisición del Servicio de **"REPOSICIÓN PARCIAL DE VENTANAS LICEO DE ZAPALLAR"**, en los mismos términos de las Bases aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 2912/2015, de fecha 28 de mayo de 2015.

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



*[Firma]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma]*  
**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

*[Firma]*  
CTL / JURDaem

